Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 012/2020 de fecha 18 de febrero de 2020

RESOLUCIÓN C.A. Nº 012-033/2020

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 08/2020 "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SEGUROS VARIOS PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM 2020.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/Nº 400/2020, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 17 de febrero de 2020, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastacimiento y Logística, que remitió el Memorando de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 08/2020 "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SEGUROS VARIOS PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM 2020; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando PR/GAL/DSA/N° 06/2020, de fecha 20 de enero de 2020, identificado como Expediente MEM-0054-2020-000004, la Dirección de Servicios Administrativos, solicitó el inicio de los trámites para la "CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS PARA EL IPS", a través de la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción, recepcionándose en la Dirección Operativa de Contrataciones, en fecha 21 de enero de 2020;

Que, por Memorando GS/DAC/N° 029/2020, de fecha 20 de enero de 2020, la Dirección de Hospitales Área Central, a través de la Gerencia de Salud, solicitó el inicio de los trámites para la "CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS PARA EL IPS", en la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción, recepcionándose en la Dirección Operativa de Contrataciones, en fecha 21 de enero de 2020;

Que, por Nota Interna GAF/DTE/N° 024/2020, de fecha 20 de enero de 2020, la Dirección de Tesorería, a través de la Gerencia Administrativa y Financiera, solicitó el inicio de los trámites para la "CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS PARA EL IPS", a través de la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción, recepcionándose en la Dirección Operativa de Contrataciones, en fecha 21 de enero de 2020;

Que, en la propuesta de Resolución elevada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, en la misma entre otras cosas manifestó cuanto sigue: *"Que, en fecha 21 de enero de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones recepciona la Nota Interna GAF/DTE/N° 024/2020, identificado como NOT-7005-2020-000008, de fecha 21 de enero de 2020, la Dirección de*

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

INS ABG Secretario

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2020-05-12 13:56:49.528459-04

Logística de Suministros de Salud, solicita la Contratación por Vía de la Excepciónpara la CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS PARA EL IPS";

Que, de acuerdo a lo solicitado por las diferentes dependencias, se solicitó para un periodo de 04 (cuatro) meses la vigencia de las pólizas;

Que, por Providencia de fecha 21 de enero de 2020, la Unidad de Control y Verificación de Precios, informó que se procedió a la verificación de los precios referenciales los cuales fueron considerados a través de la última adjudicación realizado en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 87/18 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS PARA EL IPS", y que la convocatoria es por un monto total a contratar de G. 631.016.777.- (Guaraníes seiscientos treinta y un millones diez y seis mil setecientos setenta y siete);

Que, considerando el vencimiento próximo de la ampliación de las pólizas correspondiente al llamado de la Licitación Pública Nacional N° 87/18 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS PARA EL IPS", las cuales fenecen en fecha 23 de febrero de 2020, y atención a la necesidad de seguir salvaguardando los bienes de la Institución es necesario recurrir a la contratación de dichos servicios, por la vía de la excepción;

Que, en atención a lo expuesto, se concluye que los bienes en cuestión representan en términos monetarios una cantidad considerable y que los mismos atendiendo la situación quedarían excluidos de la cobertura que pretende la Institución con el llamado;

Que, la prudencia administrativa para el manejo de la cosa pública, amerita la contratación de seguros contra riesgos que eventualmente pudieran ocurrir y proteger así el patrimonio de la Institución;

Que la situación de hecho detallada, denota la necesidad de contratación con tratamiento urgente, en resguardo de los bienes patrimoniales de los asegurados, sus beneficiarios y de la Institución, adecuado al principio de Economía y Eficiencia establecido en el Art. 4° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", norma a la que me remito;

Que, por Resolución C.A. Nº 005-028/2020, de fecha 21 de enero de 2020, entre otras cuestiones, se aprobó la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción N° 08/2020 "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2020-05-12 13:56:49.528459-04

SEGUROS VARIOS PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2020", en base a lo dispuesto en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03"De Contrataciones Públicas", se autorizó el llamado a Contratación por Vía de la Excepción; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones del llamado; y se dispuso que se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a sus Decretos Reglamentarios; y a su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Notas, DLI/LI2 Nº 53/2020, DLI/LI2 Nº 54/2020, DLI/LI2 Nº 55/2020, DLI/LI2 Nº 56/2020, DLI/LI2 Nº 57/2020, DLI/LI2 Nº 58/2020, DLI/LI2 Nº 59/2020, DLI/LI2 Nº 60/2020, DLI/LI2 Nº 61/2020, DLI/LI2 Nº 62/2020, DLI/LI2 Nº 63/2020, DLI/LI2 Nº 64/2020, DLI/LI2 Nº 65/2020, DLI/LI2 Nº 66/2020, de fecha 10 de febrero de 2020, que constan en antecedentes fueron invitados a participar de la convocatoria las siguientes firmas:

1. ALIANZA GARANTÍA S.A. DE SEGUROS Y REAEGUROS
2. ASEGURADORA DEL ESTE S.A DE SEGUROS
3. ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS
4. EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS
5. EL SOL DEL PARAGUAY CÍA. DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
6. FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
7. GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.
8. LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA
9. MAPFRE PARAGUAY COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
10. PANAL COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES S.A. PROPIEDAD COOPERATIVA
11. PATRIA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS
12. SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.
13. SEGUROS GENERALES S.A.-SEGESA.
14. LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS

Que, según Acta Nº 14/20, de fecha 12 de febrero de 2020, siendo las 10:00 horas, se dio apertura a los sobres - ofertas presentados, conforme al siguiente detalle:

1. EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS - RUC Nº: 80021607-5: Según planilla de precio unitario cotizó los Lotes Nº 1, Nº 2, Nº 3, Nº 6, Nº 8 y Nº 9, por un monto total de G. 297.630.943.- (Guaraníes doscientos noventa y siete millones seiscientos treinta mil

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2020-05-12 13:56:49.528459-04

novecientos cuarenta y tres), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 18.000.000.- (Guaraníes diez y ocho millones). Empresa Aseguradora: ALIANZA GARANTÍA SEGUROS Y REASEGUROS S.A. N° de Póliza: 1508002318;

2. PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS - RUC Nº: 80003140-7: Según planilla de precio unitario cotiza los Lotes Nº 1, Nº 2, Nº 3, Nº 5, Nº 6, Nº 8 y Nº 9, por un monto total de G. 517.255.054.- (Guaraníes quinientos diez y siete millones doscientos cincuenta y cinco mil cincuenta y cuatro), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 18.000.000.- (Guaraníes diez y ocho millones). Empresa Aseguradora: ALIANZA GARANTÍA SEGUROS Y REASEGUROS S.A. N° de Póliza: 1508002318;

Que, por Memorando de fecha 13 de febrero de 2020, la Comisión Especial de Estudio de Oferta, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de fecha 13 de febrero de 2020, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 08/2020 "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SEGUROS VARIOS PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2020", y de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario; y los criterios de evaluación y calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución DNCP N° 956/16 y 1173/16, en base a la verificación legal y técnica, con la sugerencia de:

- Declarar Desierto los Lotes Nº 4 y Nº 7, conforme a lo dispuesto en el Art. 30º Inc. a) de la Ley Nº 2051/03 " De Contrataciones Públicas", que dice cuanto sigue: "*a) que no se hubiera presentado oferta alguna*;

- Adjudicar a la firma PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, la Contratación por Vía de la Excepción N° 08/2020 "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SEGUROS VARIOS PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2020", por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó dar curso favorable a la propuesta elevada por la

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

INSTIT ABG. M Secretario del Consejo

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimientos y Logística
2020-05-12 13:56:49.528459-04

Dirección Operativa de Contrataciones, asimismo, determinó encomendar a la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, arbitrar los mecanismos correspondientes para la realización de un nuevo llamado a contratación de los Lotes Declarados Desiertos (Lote Nº 4 y Nº 7), conforme a la normativa vigente;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 08/2020 "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SEGUROS VARIOS PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2020", a la firma PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, por un monto total de G. 517.255.054.- (Guaraníes quinientos diez y siete millones doscientos cincuenta y cinco mil cincuenta y cuatro), IVA Incluido. conforme al siguiente detalle:

Empresa: PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.

Lote	Número de Ítem	Código de Catálogo	Nombre	Cantidad	Precio Total
1	1	84131501-001	Seguro contra robo / asalto	1	24.803.758
2	1	84131514-001	Seguro de fidelidad de empleados	1	24.873.333
3	1	84131501-002	Seguro contra incendio	1	3.384.013
3	2	84131501-002	Seguro contra incendio	1	24.084.115
3	3	84131501-001	Seguro contra robo / asalto	1	10.213.248
5	1	84131501-002	Seguro contra incendio	1	3.572.917
5	2	84131501-002	Seguro contra incendio	1	9.003.750
5	3	84131501-001	Seguro contra robo / asalto	1	381.818
6	1	84131503-001	Seguro de vehículos	1	575.740
6	2	84131503-001	Seguro de vehículos	1	575.740
6	3	84131503-001	Seguro de vehículos	1	575.740
6	4	84131503-001	Seguro de vehículos	1	621.537
6	5	84131503-001	Seguro de vehículos	1	1.751.209
6	6	84131503-001	Seguro de vehículos	1	1.751.209

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Copia
2020-05-12 13:56:49.528459-04

6	7	84131503-001	Seguro de vehículos	1	409.996
6	8	84131503-001	Seguro de vehículos	1	409.996
6	9	84131503-001	Seguro de vehículos	1	409.996
6	10	84131503-001	Seguro de vehículos	1	409.996
6	11	84131503-001	Seguro de vehículos	1	549.570
6	12	84131503-001	Seguro de vehículos	1	549.570
6	13	84131503-001	Seguro de vehículos	1	601.910
6	14	84131503-001	Seguro de vehículos	1	601.910
6	15	84131503-001	Seguro de vehículos	1	1.791.064
6	16	84131503-001	Seguro de vehículos	1	375.103
6	17	84131503-001	Seguro de vehículos	1	1.641.295
6	18	84131503-001	Seguro de vehículos	1	1.884.627
6	19	84131503-001	Seguro de vehículos	1	1.791.064
6	20	84131503-001	Seguro de vehículos	1	1.791.064
6	21	84131503-001	Seguro de vehículos	1	1.791.064
6	22	84131503-001	Seguro de vehículos	1	2.071.084
6	23	84131503-001	Seguro de vehículos	1	1.843.192
6	24	84131503-001	Seguro de vehículos	1	1.843.173
6	25	84131503-001	Seguro de vehículos	1	1.727.574
6	26	84131503-001	Seguro de vehículos	1	1.069.291
6	27	84131503-001	Seguro de vehículos	1	1.258.189
6	28	84131503-001	Seguro de vehículos	1	1.258.189
6	29	84131503-001	Seguro de vehículos	1	2.188.539
6	30	84131503-001	Seguro de vehículos	1	2.188.539
6	31	84131503-001	Seguro de vehículos	1	1.964.369
6	32	84131503-001	Seguro de vehículos	1	1.964.369
6	33	84131503-001	Seguro de vehículos	1	1.073.890
6	34	84131503-001	Seguro de vehículos	1	1.073.890
6	35	84131503-001	Seguro de vehículos	1	1.073.890
6	36	84131503-001	Seguro de vehículos	1	1.073.890
6	37	84131503-001	Seguro de vehículos	1	1.073.890
6	38	84131503-001	Seguro de vehículos	1	1.073.890
6	39	84131503-001	Seguro de vehículos	1	1.073.890
6	40	84131503-001	Seguro de vehículos	1	1.240.468
6	41	84131503-001	Seguro de vehículos	1	1.240.468
6	42	84131503-001	Seguro de vehículos	1	1.240.468

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Mantenimiento y Logística
2020-05-12 13:56:49.528459-04

6	43	84131503-001	Seguro de vehículos	1	1.240.468
6	44	84131503-001	Seguro de vehículos	1	1.240.468
6	45	84131503-001	Seguro de vehículos	1	1.240.468
6	46	84131503-001	Seguro de vehículos	1	1.240.468
6	47	84131503-001	Seguro de vehículos	1	1.240.468
6	48	84131503-001	Seguro de vehículos	1	1.240.468
6	49	84131503-001	Seguro de vehículos	1	1.240.468
6	50	84131503-001	Seguro de vehículos	1	1.063.258
6	51	84131503-001	Seguro de vehículos	1	1.063.258
6	52	84131503-001	Seguro de vehículos	1	1.063.258
6	53	84131503-001	Seguro de vehículos	1	1.063.258
6	54	84131503-001	Seguro de vehículos	1	2.303.726
6	55	84131503-001	Seguro de vehículos	1	1.258.189
6	56	84131503-001	Seguro de vehículos	1	1.258.189
6	57	84131503-001	Seguro de vehículos	1	1.258.189
6	58	84131503-001	Seguro de vehículos	1	1.258.189
6	59	84131503-001	Seguro de vehículos	1	1.258.189
6	60	84131503-001	Seguro de vehículos	1	1.258.189
6	61	84131503-001	Seguro de vehículos	1	1.073.890
6	62	84131503-001	Seguro de vehículos	1	1.550.350
6	63	84131503-001	Seguro de vehículos	1	1.528.514
6	64	84131503-001	Seguro de vehículos	1	709.667
6	65	84131503-001	Seguro de vehículos	1	709.667
6	66	84131503-001	Seguro de vehículos	1	709.667
6	67	84131503-001	Seguro de vehículos	1	709.667
6	68	84131503-001	Seguro de vehículos	1	1.310.155
6	69	84131503-001	Seguro de vehículos	1	1.310.155
6	70	84131503-001	Seguro de vehículos	1	1.310.155
6	71	84131503-001	Seguro de vehículos	1	1.310.155
6	72	84131503-001	Seguro de vehículos	1	1.310.155
6	73	84131503-001	Seguro de vehículos	1	1.310.155
6	74	84131503-001	Seguro de vehículos	1	1.310.155
6	75	84131503-001	Seguro de vehículos	1	1.310.155
6	76	84131503-001	Seguro de vehículos	1	1.310.155
6	77	84131503-001	Seguro de vehículos	1	1.310.155
6	78	84131503-001	Seguro de vehículos	1	3.809.276

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Adquisiciones y Logística
2020-05-12 13:56:49.528459-04

6	79	84131503-001	Seguro de vehículos	1	3.809.276
6	80	84131503-001	Seguro de vehículos	1	3.809.276
6	81	84131503-001	Seguro de vehículos	1	3.809.276
6	82	84131503-001	Seguro de vehículos	1	3.809.276
6	83	84131503-001	Seguro de vehículos	1	3.809.276
6	84	84131503-001	Seguro de vehículos	1	3.809.276
6	85	84131503-001	Seguro de vehículos	1	3.809.276
6	86	84131503-001	Seguro de vehículos	1	3.809.276
6	87	84131503-001	Seguro de vehículos	1	3.809.276
6	88	84131503-001	Seguro de vehículos	1	3.809.276
6	89	84131503-001	Seguro de vehículos	1	3.809.276
6	90	84131503-001	Seguro de vehículos	1	3.809.276
6	91	84131503-001	Seguro de vehículos	1	3.809.276
6	92	84131503-001	Seguro de vehículos	1	3.809.276
6	93	84131503-001	Seguro de vehículos	1	3.809.276
6	94	84131503-001	Seguro de vehículos	1	3.809.276
6	95	84131503-001	Seguro de vehículos	1	3.809.276
6	96	84131503-001	Seguro de vehículos	1	3.809.276
6	97	84131503-001	Seguro de vehículos	1	3.809.276
6	98	84131503-001	Seguro de vehículos	1	3.809.276
6	99	84131503-001	Seguro de vehículos	1	3.809.276
6	100	84131503-001	Seguro de vehículos	1	3.809.276
6	101	84131503-001	Seguro de vehículos	1	3.809.276
6	102	84131503-001	Seguro de vehículos	1	3.809.276
6	103	84131503-001	Seguro de vehículos	1	3.809.276
6	104	84131503-001	Seguro de vehículos	1	3.809.276
6	105	84131503-001	Seguro de vehículos	1	3.809.276
6	106	84131503-001	Seguro de vehículos	1	3.809.276
6	107	84131503-001	Seguro de vehículos	1	3.809.276
6	108	84131503-001	Seguro de vehículos	1	2.609.393
6	109	84131503-001	Seguro de vehículos	1	2.609.393
6	110	84131503-001	Seguro de vehículos	1	2.235.452
6	111	84131503-001	Seguro de vehículos	1	2.235.416
6	112	84131503-001	Seguro de vehículos	1	2.235.452
6	113	84131503-001	Seguro de vehículos	1	2.609.393
6	114	84131503-001	Seguro de vehículos	1	2.235.452

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Administración y Logística
2020-05-12 13:56:49.528459-04

6	115	84131503-001	Seguro de vehículos	1	4.477.550
6	116	84131503-001	Seguro de vehículos	1	4.876.666
6	117	84131503-001	Seguro de vehículos	1	4.876.666
6	118	84131503-001	Seguro de vehículos	1	4.876.666
6	119	84131503-001	Seguro de vehículos	1	918.267
6	120	84131503-001	Seguro de vehículos	1	219.815
6	121	84131503-001	Seguro de vehículos	1	297.575
6	122	84131503-001	Seguro de vehículos	1	623.921
6	123	84131503-001	Seguro de vehículos	1	220.847
6	124	84131503-001	Seguro de vehículos	1	284.021
6	125	84131503-001	Seguro de vehículos	1	284.021
6	126	84131503-001	Seguro de vehículos	1	284.021
6	127	84131503-001	Seguro de vehículos	1	216.427
6	128	84131503-001	Seguro de vehículos	1	151.499
6	129	84131503-001	Seguro de vehículos	1	10.736.000
6	130	84131503-001	Seguro de vehículos	1	10.736.000
6	131	84131503-001	Seguro de vehículos	1	10.736.000
6	132	84131503-001	Seguro de vehículos	1	10.736.000
6	133	84131503-001	Seguro de vehículos	1	10.736.000
6	134	84131503-001	Seguro de vehículos	1	8.228.000
6	135	84131503-001	Seguro de vehículos	1	8.228.000
6	136	84131503-001	Seguro de vehículos	1	8.228.000
6	137	84131503-001	Seguro de vehículos	1	8.228.000
6	138	84131503-001	Seguro de vehículos	1	8.228.000
6	139	84131503-001	Seguro de vehículos	1	8.228.000
6	140	84131503-001	Seguro de vehículos	1	8.228.000
6	141	84131503-001	Seguro de vehículos	1	8.228.000
6	142	84131503-001	Seguro de vehículos	1	8.228.000
6	143	84131503-001	Seguro de vehículos	1	8.228.000
8	1	84131501-002	Seguro contra incendio	1	381.818
8	2	84131501-002	Seguro contra incendio	1	1.737.541
8	3	84131501-001	Seguro contra robo / asalto	1	8.294.006
9	1	84131501-002	Seguro contra incendio	1	248.872
9	2	84131501-002	Seguro contra incendio	1	1.049.511
9	3	84131501-002	Seguro contra incendio	1	1.428.742
9	4	84131501-002	Seguro contra incendio	1	199.097

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Adquisiciones y Logística

2020-05-12 13:56:49.528459-04

9	5	84131501-002	Seguro contra incendio	1	248.872
9	6	84131501-002	Seguro contra incendio	1	221.666
9	7	84131501-002	Seguro contra incendio	1	92.697
9	8	84131501-002	Seguro contra incendio	1	461.323
9	9	84131501-002	Seguro contra incendio	1	1.720.313
9	10	84131501-002	Seguro contra incendio	1	904.913
9	11	84131501-002	Seguro contra incendio	1	1.407.505
9	12	84131501-002	Seguro contra incendio	1	1.611.534
9	13	84131501-002	Seguro contra incendio	1	1.814.704
9	14	84131501-002	Seguro contra incendio	1	1.272.568
9	15	84131501-002	Seguro contra incendio	1	519.705
9	16	84131501-002	Seguro contra incendio	1	646.753
9	17	84131501-002	Seguro contra incendio	1	260.767
9	18	84131501-001	Seguro contra robo / asalto	1	1.438.702
9	19	84131501-001	Seguro contra robo / asalto	1	731.867
9	20	84131501-001	Seguro contra robo / asalto	1	1.155.728
9	21	84131501-001	Seguro contra robo / asalto	1	1.341.929
9	22	84131501-001	Seguro contra robo / asalto	1	1.520.311
9	23	84131501-001	Seguro contra robo / asalto	1	1.052.795
9	24	84131501-001	Seguro contra robo / asalto	1	420.863
9	25	84131501-001	Seguro contra robo / asalto	1	517.038
9	26	84131501-001	Seguro contra robo / asalto	1	263.087
				G.	**517.255.054**

Monto Total Adjudicado CVE N° 08/2020: G. 517.255.054.- (Guaraníes quinientos diez y siete millones doscientos cincuenta y cinco mil cincuenta y cuatro), IVA Incluido.-

2°) Declarar Desierto los Lotes Nº 4 y Nº 7, conforme a lo dispuesto en el Art. 30º Inc. a) de la Ley Nº 2051/03 " De Contrataciones Públicas", que dice cuanto sigue: "*a) que no se hubiera presentado oferta alguna.*----------

3°) Encomendar a la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, arbitrar los mecanismos correspondientes para la realización de un nuevo llamado a contratación de los Lotes Declarados Desiertos (Lote Nº 4 y Nº 7), conforme a la normativa vigente.----------

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2020-05-12 13:56:49.528459-04

4º) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y a la no adjudicada y a proceder a la elaboración del Contrato resultante, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

5º) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

6º) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

7°) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procedimientos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder a los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

8°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

9º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

10º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/eb/jv.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Interna

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-05-12 13:56:49.528459-04